

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil treinta y uno pleca mil cincuenta y seis pleca diez pleca dos mil diecisiete, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del cuatro de octubre de dos mil diecisiete, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lcdo. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Mauricio Emerson Padilla Rivas, Director Suplente, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7884/1031 SOLICITUD PARA MODIFICAR ACUERDO No. 6097/748, DEL ACTA No. JD. 748/773/10/2011, DE SESION DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011, REFERENTE A LA AUTORIZACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA FAMILIAS QUE HABITAN LOS 306 LOTES ADJUDICADOS POR EL JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL REF. 1077/1078-EM-98 PROMOVIDO EN CONTRA DE LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, QUE SE ABREVEIA PROCADES.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social y la Unidad Jurídica,
ACUERDA:

Modificar el acuerdo No. 6097/748, del acta No. JD. 748/773/10/2011, de sesión del 4 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

Instruir a la Unidad Jurídica para que gestione que el proyecto de ley sea enviado a la Presidencia de la República para la iniciativa de ley, por medio del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, según Art. 104 de la Constitución de la República, con el objetivo que, mediante Decreto Legislativo se autorice a FONAVIPO, de acuerdo a los siguientes numerales:

1. Que transfiera los inmuebles que FONAVIPO recibió en adjudicación en pago, por sentencia judicial, emitida en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por FONAVIPO en contra de PROCADES, por medio de Donación, a favor de las familias que los ocupan y demuestren con indicios, que fueron adquiridos de PROCADES o a los que les hayan cedido tales derechos sobre dichos inmuebles. Igual derecho tendrán las entidades de utilidad general, que presten servicio social a la comunidad y que se encontraren ocupando dichos inmuebles.
2. Además, FONAVIPO podrá asignar a nuevas familias, los inmuebles que se encuentren en abandono y cumplan los requisitos establecidos y en los casos, de los inmuebles, que se encuentren en zonas de riesgo, se procederá a la escrituración, una vez realizadas las obras de mitigación por las instituciones competentes.
3. Los inmuebles que aún se encuentran embargados y que fueron excluidos de subasta, según resolución emitida dentro de los juicios ejecutivos mencionados, por el Juez Cuarto de lo Mercantil de San Salvador, a las nueve horas del día uno de noviembre del dos mil seis, por existir informes registrales sobre presentaciones de documentos de compraventa, a favor de terceros, presentadas en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas respectivo; FONAVIPO pueda solicitar al Juez correspondiente el desembargo de dichos inmuebles, siempre que los beneficiarios demuestren su legítimo derecho y haber cancelado el valor de sus inmuebles.

ACUERDO No. 7885/1031 RESPUESTA A NOTA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO No. DR-21361.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo presentado y analizado, ACUERDA:

Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que responda la Nota No. DR-21361.

ACUERDO No. 7886/1031 LECTURA DE CERTIFICACIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS RELACIONADA CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PROPIETARIO Y SUPLENTE POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer el Acuerdo del Consejo de Ministros, se da por enterada y ACUERDA:

Dar la más cordial bienvenida a los Directores designados por parte del Banco Central de Reserva, Licenciado Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez como Director Propietario e Ingeniero Mauricio Emerson Padilla Rivas, como Director Suplente, para que integren la Junta Directiva de FONAVIPO, para un periodo legal de funciones de 3 años.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

